



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN



Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la Región de Coquimbo.



CALENDARIZACIÓN

Apertura:
24 de enero 2023

Cierre:
29 de marzo 2023

www.fia.cl





CONTENIDO

1. BASES TÉCNICAS	4
1.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
1.2. OBJETIVOS	8
1.2.1. Objetivo general	8
1.2.2. Objetivos específicos y resultados esperados	8
1.3. PRODUCTOS ESPERADOS	9
1.4. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	10
1.5. EQUIPO TÉCNICO	11
1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN	11
1.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	11
1.7.1. Ítems de gastos financiables	12
2. BASES ADMINISTRATIVAS.....	16
2.1. PROCESO DE POSTULACION.....	16
2.1.1. Postulantes y Asociados.....	16
2.1.2. Período de postulación.....	18
2.1.3. Documentos por presentar	18
2.1.4. Modalidad de postulación.....	20
2.1.5. Formas de presentación de la propuesta	20
2.1.6. Consultas	20
2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	20
2.2.1. Admisión.....	20
2.2.2. Evaluación	20
2.2.3. Adjudicación	23
2.2.4. Comunicación de resultados	24
2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación	24
2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	24
2.3.1. Período de negociación	24
2.3.2. Suscripción de contrato.....	25
2.3.3. Garantía.....	25
2.4. EJECUCIÓN.....	26
2.4.1. Reunión de puesta en marcha.....	26



2.4.2.	Entrega de recursos.....	26
2.4.3.	Entrega de informes a FIA	27
2.4.4.	Seguimiento y supervisión	28
2.4.5.	Difusión	28
2.4.6.	Propiedades de bienes y equipos.....	29
2.4.7.	Apropiabilidad de resultados	29



1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos** estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.



los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

A pesar de esto, la tasa de innovación² a nivel nacional ha disminuido desde un 23,7% (2011-2012) hasta un 14,1% (2017- 2018), lo que implica una caída de casi 10 puntos porcentuales. En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación exhibe un retroceso más marcado, cayendo de 27,1% (2011-2012) hasta un 13,8% (2017-2018), situándose en el noveno lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como electricidad, gas, agua y desechos (39,4%), información y comunicaciones (30,3%) y explotación de minas y canteras (26,4%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos para innovar³ destacan:

- **Dificultad de la empresa para financiar la innovación.** Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a la falta de financiamiento externo a la empresa (60,6%) y a la carencia de fondos propios (66,3%). Mientras que, el alto costo de innovación es el principal obstáculo según los encuestados (68%).
- **Alto riesgo en la innovación.** El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (62,2%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (60,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según lo que concluye el EPG 2021, la baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de

² Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

³ XI Encuesta de innovación en empresas 2017-2018.



conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

FIA y el Gobierno Regional de Coquimbo han suscrito el convenio “Desafíos de innovación agroalimentaria de la Región de Coquimbo”, código BIP 40031520-0, a través del cual el Gobierno Regional de Coquimbo asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es una asignación anual de recursos que recibe el Gobierno Regional de Coquimbo, para potenciar el desarrollo económico de la región, mediante la ejecución de proyectos de investigación que generan conocimiento aplicable a los sectores productivos, aumentando así las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las personas⁴. Esta asignación, se encuentra establecida en la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, la cual es la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo⁵.

El objetivo general de dicho convenio es realizar una licitación para co-diseñar e implementar soluciones innovadoras que contribuyan a resolver problemáticas transversales que afectan a un grupo de actores relevantes vinculados al sector agropecuario y/o a la cadena agroalimentaria de la Región de Coquimbo.

En este contexto, el presente instrumento “**Desafíos de innovación regional**” apunta directamente a apoyar el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras que afectan a un grupo de actores relevantes vinculados al sector agropecuario y/o a la cadena agroalimentaria, a través del co-diseño, poniendo en el centro a los productores y actores relevantes.

Desafío de innovación que se busca contribuir a resolver

La actividad pisquera que se desarrolla en las regiones de Atacama y Coquimbo son fuente de trabajo para más de 40.000 personas directa e indirectamente. Esta industria vitivinícola cultiva un estimado anual de 170.000.000 kilogramos de uva, todo gracias al conocimiento productivo de

⁴ <https://www.gorecoquimbo.cl/concurso-fic-r-2021/gorecoquimbo/2021-06-02/120650.html>

⁵ <https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/Rodrigo%20Candia%20-%20Subdere%20-%20Instalacio%cc%81n%20Gores.pdf>



más 300 años perpetrado sobre las 8.595 hectáreas que componen el paisaje pisquero solo en la Región de Coquimbo (Fuente: Catastro Servicio Agrícola y Ganadero, 2020). Estos hechos convierten a la actividad pisquera en una de las industrias chilenas más importantes a nivel patrimonial en nuestro país y sus regiones conforman un espacio geográfico delimitado, decretado como Denominación de Origen en 1931, siendo la protección legal productiva más antigua del continente americano.

De manera general la industria del pisco resiente la escasez hídrica de las últimas décadas, y además del cambio climático, urgen la búsqueda de soluciones innovadoras que permitan un mejor manejo y reutilización del recurso hídrico, con el fin de satisfacer tanto el agua para la vid en fase productiva, como también para el conjunto de actividades que permiten la elaboración del pisco, considerando que por cada kilogramo procesado, se usan al menos 1,2 L de agua, transformándose así en un problema transversal en ambas regiones, y a todos los niveles de producción que involucran los 35.000.000 L de pisco que se producen anualmente (Fuente: Asociación de Productores de Pisco 2021).

A lo largo de los años se han realizado diferentes esfuerzos, tanto públicos como privados, con el objeto de aumentar la reutilización y eficiencia en el uso del agua en el proceso industrial. Dentro de estos esfuerzos se destacan las siguientes iniciativas: Mejoramiento eficiencia de Riego para reducir impactos de la sequía (15PDTA-46539), Plataforma para la digitalización del Manejo inteligente del riego y la fertilización de UVA pisquera, basado en el cooperativismo y el internet de las cosas (PYT-2020-0445), Innovación para un uso eficiente del agua y la energía eléctrica en la producción de uva pisquera (BIP: 30137738-0), Transferencia riego de precisión con sensores de suelo en Choapa (BIP: 30404130-0), Programa de transferencia tecnológica e innovación en riego para los productores de uva pisquera del Valle del Limarí (BIP: 30404129-0), Plataforma agrícola satelital para el seguimiento de la determinación de los requerimientos hídricos de los principales cultivos del país (PYT-2017-0873).

Por otra parte, los riles con vinaza son un subproducto líquido de la destilación que representan hasta un 30% del volumen que se destila, y contiene los sólidos del mosto compuesto por la piel, semillas y residuos del jugo de la uva, y que además es muy rico en materia orgánica y nutrientes como nitrógeno, azufre y fósforo; también tienen potasio y alcoholes; sustancias que podrían ser revaloradas.

Es importante mencionar que actualmente son casi más 71.910 m³ producidos de vinaza por año en la industria pisquera en la Región de Coquimbo (Fuente: Acuerdo de Producción Limpia, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático ex consejo de producción limpia e Industria Pisquera 2008) y cuyo uso hoy es principalmente en la solidificación de las superficies de caminos prediales, desperdiciando el aporte que podrían contribuir las vinazas una vez descontaminadas que van del orden de 50U de nitrógeno, 60U de Fósforo y 250U de potasio por tonelada (Fuente: Guía de vitivinicultura durable de Charentes 2018).

A lo largo de los años se han realizado diferentes esfuerzos, tanto públicos como privados, con el objeto de revalorar los riles con vinaza. Dentro de estos esfuerzos se destacan las siguientes



iniciativas/estudios: Utilización de residuos de la industria pisquera, escobajo y vinaza, para elaborar extractos húmicos, mejoradores de suelo (204-3911), Evaluación del uso de la vinaza, subproducto de la elaboración del pisco, como acondicionador de suelo (U. de Chile), Factibilidad agronómica del uso de vinaza, subproducto de la fabricación del pisco, como biofertilizante en viñedos (U. de Chile), Estudio de factores críticos de la agroindustria del pisco que afectan el desarrollo de la innovación y competitividad del sector (ODEPA).

En base al factor crítico que constituye la reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico, la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la Región de Coquimbo, el desafío de innovación que se busca contribuir a resolver a través de esta licitación es: **¿Cómo podemos mejorar la reutilización y eficiencia en el uso del agua en el proceso industrial, junto con la reutilización de vinaza, mediante desarrollos y adaptaciones necesarias en los diversos niveles de producción pisquera en la Región de Coquimbo?**

1.2. OBJETIVOS

Las propuestas que se presenten a la licitación deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general de esta licitación es co-diseñar e implementar con productores y actores relevantes, soluciones innovadoras que contribuyan a mejorar la reutilización y eficiencia en el uso del agua en el proceso industrial, junto con la reutilización de vinaza, mediante desarrollos y adaptaciones necesarias en los diversos niveles de producción pisquera en la Región de Coquimbo.

1.2.2. Objetivos específicos y resultados esperados

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser a lo menos, los siguientes:

N° OE	Objetivo Específico	N° RE	Resultados Esperados
1	Identificar y validar con productores y actores relevantes, los problemas que genera la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo	1	Problemas asociados a la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo, identificados y validados con fuentes de información primaria (con productores de la industria pisquera regional) y secundaria.
2	Definir con productores de la industria pisquera y los actores relevantes involucrados de la Región de Coquimbo, el problema específico que se buscará resolver a través del desafío	2	Problema específico asociado a la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo, definido y validado con los productores de la industria pisquera regional y actores involucrados.

N° OE	Objetivo Específico	N° RE	Resultados Esperados
	de innovación.		
3	Idear y desarrollar con productores de la industria pisquera y los actores relevantes involucrados de la Región de Coquimbo, las potenciales soluciones para el problema específico que se buscará resolver a través del desafío de innovación.	3	Portafolio de potenciales soluciones para el problema de la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo. Selección y conceptualización de la o las soluciones que mejor responde a la problemática definida para la industria pisquera de la Región de Coquimbo. Diseño conceptual de la o las soluciones que se van a desarrollar.
4	Prototipar y testear con productores de la industria pisquera y los actores relevantes involucrados de la Región de Coquimbo, las potenciales soluciones para el problema definido que se buscará resolver a través del desafío de innovación.	4	Potenciales soluciones para el problema de la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo, prototipadas, testeadas y validadas con los productores de la industria pisquera y actores relevantes involucrados de la Región de Coquimbo.
5	Pilotear y evaluar con productores de la industria pisquera y los actores relevantes involucrados de la Región de Coquimbo, las potenciales soluciones para el problema específico que se buscará resolver a través del desafío de innovación.	5	Soluciones al problema de la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo, piloteadas, evaluadas y listas para ser implementadas.
6	Implementar y/o transferir las soluciones innovadoras a los productores de la industria pisquera de la Región de Coquimbo y/o a los actores relevantes involucrados.	6	Soluciones al problema de la falta de eficiencia en el reúso del agua en proceso industrial y la no reutilización de la vinaza en la industria pisquera de la Región de Coquimbo, implementadas por los productores de la industria pisquera y/o transferidas a otras instituciones para que posteriormente realicen la implementación.

1.3. PRODUCTOS ESPERADOS

N° PE	Producto Esperado	Plazo
1 y 2	Informe 1: Documento que contenga los resultados asociados a los objetivos específicos 1 y 2.	3 meses después de firmado el contrato.
3	Informe 2: Documento que contenga los resultados asociados al objetivo específico 3.	3 meses después del Informe 1.
4 y 5	Informe 3: Documento que contenga los resultados asociados a los objetivos específicos 4 y 5.	8 meses después del Informe 2.
6	Informe 4: Documento que contenga los	2 meses después del Informe 3 (con el diseño de la estrategia de



	resultados asociados al objetivo específico 6.	implementación y/o transferencia)
6	Informe 5: Documento que contenga los resultados asociados al objetivo específico 6.	8 meses después del Informe 4 (con el resultado de la implementación y/o transferencia de la o las soluciones innovadoras).

FIA en casos justificados podrá modificar los plazos señalados precedentemente para el cumplimiento de los productos esperados.

1.4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los siguientes elementos corresponden a los mínimos a considerar para el desarrollo metodológico de la propuesta, sin embargo, el detalle y la inclusión de otras herramientas serán consideradas en su evaluación.

1. La metodología propuesta debe basarse en el proceso de innovación. Esto es, planificar la ejecución del proyecto considerando la identificación de problemas/oportunidades y la generación de soluciones innovadoras a los mismos con foco en el usuario. Para más información y comprensión del proceso, considerar la metodología propuesta por UK Design Council “Doble Diamante” y las fases asociadas a este proceso. Más información en: <https://www.designcouncil.org.uk/our-work/skills-learning/tools-frameworks/framework-for-innovation-design-councils-evolved-double-diamond/>

2. Además se recomienda revisar el documento “Permitido innovar: Guías para transformar el Estado chileno ¿Cómo podemos resolver problemas públicos a través de proyectos de innovación?”. Más información en: <https://innovadorespublicos.cl/documentation/publication/33/>

3. Debido a que la metodología a utilizar es la innovación con foco en el usuario, se deberán considerar herramientas y técnicas que permitan la participación de productores de la industria pisquera de la Región de Coquimbo y actores relevantes vinculados a la temática del proyecto, para co-construir entre todos, las potenciales soluciones al problema identificado. Es importante señalar que los actores antes señalados deberán ser considerados en todas las etapas de desarrollo del proyecto como participantes técnicos, es decir en el levantamiento del problema, identificación de las soluciones, validación de prototipo, pilotaje y la posterior implementación con tal que efectivamente los participantes técnicos utilicen la solución resultante del proyecto debido a que las metodologías de innovación se centran en el usuario.

4. FIA le entregará al postulante que se adjudique la presente licitación, los contactos de las organizaciones de productores de la industria pisquera de la Región de Coquimbo, para que puedan participar como beneficiarios. En caso de existir otras organizaciones regionales vinculadas con el rubro, el postulante las podrá incorporar en la propuesta.

5. Los ensayos, pilotos o unidades demostrativas deben ser llevados a cabo en los predios de los beneficiarios (socios de las organizaciones de productores) para involucrar y asegurar una



participación real en el proyecto, así como también la posterior implementación o uso de los resultados.

6. Las acciones de transferencia y difusión deben realizarse en los sectores donde se concentre la producción de la industria pisquera en la Región de Coquimbo.

7. La ejecución del proyecto se debe adaptar a las condiciones sanitarias, que rijan en el territorio en el marco de la pandemia Covid-19.

8. La propuesta deberá considerar una evaluación de los resultados⁶ obtenidos al término de las actividades principales del proyecto, que permita entregar información sistematizada y validada técnica y económicamente, del beneficio que obtendría el productor con la implementación de la(s) solución(es) innovadoras generadas.

1.5. EQUIPO TÉCNICO

El desarrollo del trabajo deberá ser realizado por un equipo de profesionales que tenga las siguientes características:

1. Tener al menos 1 profesional como base en la Región de Coquimbo.
2. Ser capaz de abordar todos los objetivos planteados en las presentes bases, aplicar la metodología y realizar las actividades detalladas en el plazo establecido.
3. Tener experiencia demostrable en el rubro y con la temática asociada al desafío de innovación, además de metodologías de innovación. El personal debe ser idóneo, para que permita para realizar la implementación/transferencia de las soluciones innovadoras desarrolladas.
4. Además, se debe asegurar que se complementará el equipo técnico con todos los profesionales necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la iniciativa.

1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta Licitación deberán realizarse en un plazo máximo **24 meses**, FIA en casos calificados podrá prorrogar este plazo.

1.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

⁶ La metodología a utilizar deberá ser consistente con la desarrollada por FIA para la valorización de sus proyectos.



El monto que FIA dispondrá para la realización de este proyecto , incluidos impuestos, es de **un máximo de \$100.000.000**.

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

	Aportes
FIA	Máximo \$100.000.000 Hasta 80% del costo total de la propuesta.
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios⁷ y/o no pecuniarios⁸

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

FIA se reserva el derecho a reducir los aportes solicitados por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

1.7.1. Ítems de gastos financiables

En esta licitación, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

⁷ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁸ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.



- **Recursos Humanos:** Corresponde a gastos por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental. Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto. En este sentido, FIA se reserva la facultad de establecer los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.
- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicite financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.



No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, **no podrán** ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el ejecutor o asociado, ni por el ejecutor, asociado o representantes legales de estas entidades.

- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá **ser utilizado con autorización de FIA**.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.



- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Licitación “**Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo**”.
- Formulario Postulación Licitación “**Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo**”.
- Memoria de cálculo “**Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo**”. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada⁹, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA 2022, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.
- Manual de difusión, comunicaciones y publicaciones

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las condiciones establecidas en los documentos antes mencionados.

2.1.1. Postulantes y Asociados.

Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por:

- Universidades chilenas reconocidas por el Estado verificable en: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/instituciones-vigentes-reconocidas-por-el-mineduc>.

⁹ Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como: One drive o Google drive, ésta se desbloqueará. Esta situación sería motivo de no admisión.



- Centros Tecnológicos reconocidos por CORFO.
- Centros Regionales reconocidos por ANID.
- Institutos Tecnológicos del MINAGRI (INIA, CIREN e INFOR).

Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Personalidad jurídica vigente.
- b. Constituida legalmente en Chile.
- c. Con iniciación de actividades y ser contribuyente de primera categoría de la ley de Impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).
- d. Domicilio tributario en la región de Coquimbo. Solo para el caso de las universidades y centros tecnológicos que no tengan domicilio tributario en la región de Coquimbo, deben acreditar tener sede/filial en la región respectiva.
- e. Para el caso de los centros tecnológicos, estos deberán estar en la Nómina de Centros de I+D inscritos en el Registro Corfo, verificable en: <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>
- f. Para el caso de los centros regionales, estos deberán estar en la nómina de ANID, verificable en: <https://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/centro-regional/>

Es importante señalar que cada postulante podrá presentar a esta licitación solo una postulación, en caso contrario, se considerará como válida la última postulación recibida.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado podrán presentarse como asociados.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.

Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

Asociados

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que presenten una vinculación y pertinencia con el proyecto.

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera y contar con RUT en Chile.



- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá contar con personalidad jurídica vigente, ser nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, ser público o privado, contar con RUT e iniciación de actividades en Chile.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

2.1.2. Período de postulación

La presente licitación abre el **24 de enero de 2023** y cierra el **29 de marzo de 2023 a las 15:00 horas**. FIA en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

2.1.3. Documentos por presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital del formulario de postulación **“Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo”** en archivo Word, disponible en www.fia.cl
- Una versión digital de la **“Memoria de cálculo – “Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo”** en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada¹⁰, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**
- Una versión digital de los Anexos **“Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo”** en archivo **PDF**, que corresponden a los siguientes documentos:

¹⁰ Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como: One drive o Google drive, ésta se desbloqueará. Esta situación sería motivo de no admisión.



Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante. La vigencia del certificado de la personería jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.

Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII. **Con este anexo se acreditará si es que el postulante cuenta con domicilio/sucursales en la región de Coquimbo.**

Anexo 3. Carta compromiso de los asociados, si los hubiera. Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.

Anexo 4. Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.

Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico. Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

Anexo 6. Literatura citada. Se debe presentar en formato PDF, un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Algunos ejemplos; -FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario. -ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020.

Anexo 7. Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía”. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

Estos anexos deberán ser cargados en el link señalado en numeral 2.1.5. Formas de presentación de la propuesta.



2.1.4. Modalidad de postulación

La postulación a la licitación se realiza a través de la modalidad de licitación abierta. Esto significa que podrán postular las entidades que lo deseen y cumplan con los requisitos y las condiciones necesarias para desarrollar el proyecto en el tema que aborda esta licitación.

2.1.5. Formas de presentación de la propuesta

El postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.1.3 “Documentos a presentar” a través del siguiente link: <https://forms.gle/Fi3aSpKRjEVpCtWs8>

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del link señalado precedentemente.

2.1.6. Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a licitacionude@fia.cl hasta el **21 de marzo de 2023**.

2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1. Admisión

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido enviadas a FIA, dentro del plazo y horario establecido en el punto 2.1.2 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que el formulario de postulación **“Reutilización, eficiencia en el uso del recurso hídrico y la revalorización de subproductos de la industria pisquera en la región de Coquimbo”** contenga toda la información requerida.
- Que Presenten todos los documentos solicitados y cumplan las condiciones descritas en el punto 2.1.3 “Documentos a presentar”.
- Que Cumplan con los requisitos de postulación en el punto 2.1.1 “Postulantes y Asociados”.
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados numeral 1.7 de las presentes bases.

Cualquier documento que se presente incompleto o ilegible, o archivo que no pueda abrirse o se encuentre dañado, se tendrá por **no presentado o por no cumplido** el requisito respectivo.

La decisión sobre la admisión de los postulantes **es inapelable**.

2.2.2. Evaluación



Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en tres instancias: **evaluación individual, evaluación del comité técnico estratégico y comité regional.**

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Etapa I: Evaluación individual

La primera etapa consiste en la **evaluación individual** de cada una de las propuestas de acuerdo con los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o expertos externos, de acuerdo con la especificidad temática.

La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterios	Porcentaje
1. Claridad en la identificación del problema y/u oportunidad vinculada al desafío de innovación de la licitación.	15%
2. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación.	30%
3. Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	20%
4. Experiencia y capacidad de ejecución del postulante para el desarrollo de la licitación.	10%
5. Competencias y experiencia del equipo técnico para lograr los objetivos de la licitación.	10%
6. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	10%
7. Pertinencia de la distribución de los costos.	5%
Total	100%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.



Etapa II: Comité Técnico estratégico

La segunda instancia de evaluación será realizada por un **Comité Técnico estratégico**, el cual estará constituido por jefaturas de la Unidad de proyectos y/o de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica de FIA, representante regional y profesionales de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de acuerdo con los criterios y porcentajes que a continuación se señalan:

Criterios	Porcentaje
1. Potencial de factibilidad	Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros. 20%
2. Potencial de implementación/transferencia y difusión	Potencial de implementación/transferencia y difusión del producto, servicio y/o proceso resultante del proyecto para los usuarios/beneficiarios. 30%
3. Potencial de impacto para el territorio	Los resultados del proyecto contribuyen a resolver el desafío de innovación en la región en la cual se enmarca la licitación. 25%
4. Potencial de impacto para el sector silvoagropecuario regional y/o la cadena agroalimentaria asociada.	Los resultados del proyecto contribuyen a resolver el desafío de innovación en el rubro en la cual se enmarca la licitación. 25%
Total	100%

De esta forma, se obtendrá el resultado de la evaluación del Comité Técnico estratégico para cada propuesta. La evaluación del Comité Técnico estratégico ponderará un 30%.

Etapa III: Comité Regional

La tercera instancia de evaluación será llevada a cabo por un **Comité Técnico Regional**, el cual estará integrado por profesionales de FIA, un representante de la Secretaría Ministerial Regional de Agricultura y un representante del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo (DIFOI).

Cada propuesta será evaluada de acuerdo con los criterios y ponderación que a continuación se señalan:



Criterios		Porcentaje
Potencial de Impacto para el territorio	Los resultados del proyecto contribuyen a resolver el desafío de innovación en la región en la cual se enmarca la licitación.	60%
Potencial de Impacto para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.	Los resultados del proyecto contribuyen a resolver el desafío de innovación en el rubro en la cual se enmarca la licitación.	40%
Total		100%

La evaluación del comité regional ponderará un 20%.

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el comité estratégico regional elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio igual o mayor a **3,0** podrán ser recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA para Adjudicación.

2.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o



delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

2.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción Consejo Directivo o de la Dirección ejecutiva, según sea el caso.

2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a licitacionude@fia.cl.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta, a conformidad de FIA, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

2.3.1. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 45 días hábiles desde la aceptación de las condiciones de adjudicación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha carta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados



por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar el contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto¹¹
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

2.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria

¹¹ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.4. EJECUCIÓN

2.4.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

2.4.2. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega¹².
- Entrega de la garantía correspondiente.

¹² El formato se entrega junto con el contrato.



Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante, el calendario de aportes establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

FIA podrá suspender la ejecución del proyecto por casos fortuitos de fuerza mayor debido a las circunstancias sanitarias del país.

2.4.3. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.



Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

2.4.4. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

2.4.5. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa **apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo, provisión FIC R.** . Link normas gráficas: https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.



2.4.6. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

2.4.7. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

En el caso de proyectos que generen bienes públicos, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros el bien público y todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

El bien público y todos sus resultados generados en el marco del respectivo proyecto, deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el Ejecutor cobrar a los solicitantes sólo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.



D.E. N° 3-2023/18-01-2023 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Licitación



**LICITACION PROYECTO DE INNOVACIÓN
"REUTILIZACIÓN, EFICIENCIA EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA REVALORIZACIÓN DE
SUBPRODUCTOS DE LA INDUSTRIA PISQUERA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**